

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 677 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 369/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 369 de 2002 promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del Ilustre Colegio de Abogados de Badajoz, siendo demandada la Administración General del Estado y siendo code mandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 30 de noviembre de 2001 recaída en la reclamación económico administrativa nº 06/835/00 promovida contra la liquidación complementaria, por importe de 7.821.156 pesetas, incluidos los intereses de demora, practicada en concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de la adquisición del inmueble el 24 de enero de 2000”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 677, de 10 de mayo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 369/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación del Colegio Oficial de Abogados de Badajoz contra la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 30 de noviembre de 2001 debemos confirmarla y la confirmamos por ajustarse a derecho; sin efectuar declaración expresa en cuanto a costas”.

Mérida, a 16 de junio de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 683 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 401/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 401 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado y siendo code mandada Prono Obras, S.A., recurso que versa sobre “Resolución de fecha 30 de noviembre de 2001 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura estimatoria de la reclamación nº 06/2810/00 formulada por la entidad mercantil Prono Badajoz, S.A. frente al acto de comprobación de valores y liquidación TC-CP nº 8000020017543 girada por los Servicios Fiscales competentes de la Junta de Extremadura, en relación con el documento público de segregación y compraventa otorgado el 14 de marzo de 1997”.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 683, de 11 de mayo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 401/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2001 dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura que se confirma por resultar ajustada a derecho, sin costas”.

Mérida, a 16 de junio de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN